

CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA MICROCUENCA DE RIO COLORADO, ADMINISTRADA POR LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE RIO COLORADO, MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H), EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA ORGANIZACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE RIO COLORADO.

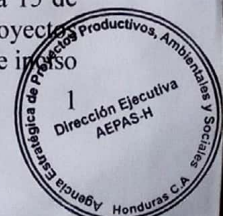
Nosotros, **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, mayor de edad, hondureña, Ingeniera Agrónomo, soltera, con tarjeta de identidad 0801-1967-01886, actuando en condición de Directora Ejecutiva de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.34-2020, con fecha 09 de marzo de 2020; quien en adelante se denominará **(AEPAS-H)**; **MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, Master en Administración de Proyectos, con tarjeta de identidad N°1215-1976-00147, actuando en condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 237-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018; quien en adelante se denominará **ICF**; **MARLIN OTILIO GALEANO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, de albañil, con tarjeta de identidad 0311-1980-00142, con domicilio en la comunidad de Rio Colorado, Municipio de Minas de Oro, actuando en condición de Presidente, nombrado mediante acta 1 de asamblea ordinaria de fecha 12 de agosto de 2018 y, con resolución de personería jurídica No. 1606-2019 emitida el 8 de octubre del año 2019, inscrita en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) bajo el número 2019000620, RTN: 03119020192056, quien en adelante se denominará **La ORGANIZACIÓN**; y **MARIO ANIBAL ZUNIGA ZUNIGA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0311-1967-00049, con domicilio en el Municipio de Minas de Oro, actuando en condición de Alcalde del Municipio de Minas de Oro, con RTN:03111967000490, nombrado mediante acta emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha 17 de diciembre del año 2017, quien en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD DE MINAS DE ORO**; todos con facultades suficientes para la suscripción de contratos y convenios, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DEL AREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO: MICROCUENCA RIO COLORADO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Proyecto Manejo Sostenible de Bosques (BID 3878/BL-HO)

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), suscribió el 24 de abril de 2017, con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo No. 3878/BL-HO (en adelante el Convenio Financiero), aprobado mediante Decreto Legislativo No.50-2017 del Congreso Nacional de la República del 7 de agosto de 2017, con el propósito de financiar las actividades del proyecto Manejo Sostenible de Bosques cuyo objetivo es apoyar a Honduras a recuperar y mantener los servicios ecosistémicos de los bosques en cuencas prioritarias afectadas por la plaga del gorgojo descortezador del pino. En el Convenio Financiero, la República de Honduras, en su condición de Prestatario, declara su compromiso con los objetivos del proyecto Manejo Sostenible de Bosques.

Según Contrato Modificatorio No 2, al contrato de Préstamo No. 3878/BL-HO, de fecha 15 de junio de 2020, el Organismo Ejecutor del proyecto será la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H). Conforme al numeral (ii) de inciso



(a) del Artículo Tercero de dicho Contrato Modificatorio, se suscribe Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AEPAS-H como Organismo Ejecutor "OE" y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), quien brindará apoyo técnico durante la ejecución del proyecto. Además, entre los documentos del proyecto, se cuenta con documentos que dan la operatividad y norma también el presente convenio como ser el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

La Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H)

Mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-004-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de febrero 2020, el Gobierno de Honduras (GdeH) crea la AEPAS-H como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, adscrito a la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno (SCGG), que cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de institución ejecutora, encargada del diseño, ejecución, supervisión y administración de proyectos productivos, ambientales y sociales, de financiamiento internacionales, a la cual se le ha encomendado la ejecución del proyecto Manejo Sostenible de Bosques (HO-L1179), Contrato de Préstamo N° 3878/BL-HO.

La AEPAS-H es el organismo ejecutor del proyecto responsable de la ejecución de las actividades de adquisiciones, administrativas financieras y contables del proyecto, así como la coordinación con las instituciones y dependencias competentes para la ejecución del proyecto.

El Instituto de Conservación Forestal (ICF)

Mediante decreto Legislativo N° 98-2007 (Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre) emitido por el Congreso Nacional de la República, publicado el 26 de febrero del 2008, en el Diario Oficial La Gaceta en su edición número 31544, que crea el ICF como un ente desconcentrado y dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que funciona con independencia técnica, administrativa y financiera. El ICF actúa como ejecutor de la Política Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y con facultades de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la Ley Forestal.

La Organización

Por su parte, la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Río Colorado, municipio de Minas de Oro, es la organización social responsable del manejo y protección forestal de la Microcuenca de Río Colorado, con un área de zona productora de agua de 533.9 hectáreas, de las cuales cuenta con 119.4 hectáreas de bosque de Pino que fueron afectadas por la plaga del gorgojo del pino; con 1,255 beneficiados directos (610 Mujeres y 645 Hombres).


SEGUNDA: FINALIDAD

Implementar acciones para la Restauración de 119.4 hectáreas que han perdido su cobertura forestal debido a la plaga del gorgojo descortezador del pino, ubicadas en el Microcuenca de Río Colorado que abastece a las comunidades de El Tablón, Santa Cruz, Río Colorado, Corralitos y Montecitos, en área ejidal, Subcuenca del Río Sulaco, municipio de Minas de Oro, departamento de Comayagua, en el marco del Plan de Restauración respectivo.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a:

RESPONSABILIDADES DEL ICF:



- 1) Proporcionar las normas y lineamientos vinculados a la evaluación de la regeneración y la restauración de áreas degradadas por las plagas forestales, conforme a los objetivos de manejo de cada área forestal.
- 2) Declarar cuando proceda como "Zona de Protección Forestal" mediante un procedimiento expedito, las microcuencas que se localizan dentro del área bajo convenio, y suscribir los convenios respectivos.
- 3) Revisar y aprobar los planes de restauración conforme a los lineamientos elaborados en el marco del proyecto, el contenido del PGAS del proyecto y a las condiciones de cada área en particular.
- 4) Dar seguimiento a las denuncias levantadas contra personas que han ocasionado cambio de uso de la tierra en las zonas aledañas a los sitios a restaurar, realizando inspecciones periódicas en coordinación con las instancias estatales encargadas de la aplicación de la normativa legal (Ministerio Público, Fiscalía Especial del Medio Ambiente, Fuerzas Armadas de Honduras, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, entre otras).
- 5) Monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Restauración, aprobado para el área objeto del presente convenio.
- 6) Establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organizaciones locales y regionales para apoyar a la organización beneficiaria en el combate de incendios forestales que amenacen las áreas bajo restauración.
- 7) Supervisar la ejecución de las actividades de campo contenidas en los planes de restauración, a través de los técnicos de monitoreo del proyecto y en estrecha coordinación con el personal de las oficinas locales y regionales y el personal de la Asistencia Técnica (AT), tomando en consideración los lineamientos contenidos en el PGAS del proyecto.
- 8) Revisar y dictaminar sobre los informes de ejecución de los planes de restauración, elaborados por la organización beneficiaria con el acompañamiento de la AT.
- 9) Emitir visto bueno, aprobar y remitir solicitudes de desembolsos, equipo y materiales en el marco de las actividades y presupuesto de los planes de restauración.
- 10) Coordinar con instituciones del Estado vinculadas al desarrollo de políticas, programas y proyectos agrícolas y pecuarios, para que se promuevan prácticas que garanticen la protección de la cobertura boscosa y se disminuya la presión sobre las áreas bajo restauración.
- 11) Registrar los resultados de la restauración en los sistemas o bases de datos de la institución (Programa Nacional de Reforestación o/y Unidad de Monitoreo).
- 12) Facilitar, en la medida de las posibilidades, la complementariedad de esfuerzos de restauración mediante el Programa Nacional de Reforestación u otros programas/proyectos en áreas aledañas a aquellas apoyadas por el proyecto que no han sido incluidas debido a los criterios de elegibilidad.
- 13) Facilitar durante la vigencia del Plan de Restauración la información silvícola, de biodiversidad, riesgos y sobre la tenencia de la tierra que esté disponible en sus bases de datos a efectos que pueda ser usada en la elaboración, actualización y ejecución de los planes de restauración.
- 14) Participar en la facilitación de algunos temas sobre aspectos normativos conforme a sus competencias, en el marco del plan de capacitación que ejecute la AT.
- 15) Supervisar el cumplimiento del PGAS del proyecto, por parte de las organizaciones en las áreas objeto de este convenio.
- 16) Dar seguimiento a las acciones de restauración una vez finalizada la asistencia técnica apoyada por el proyecto.

RESPONSABILIDADES LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H)

La AEPAS-H, a través del proyecto Manejo Sostenible de Bosques, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Apoyar hasta en un 80% del presupuesto de mano obra detallado en la programación de actividades contempladas hasta el 31 de mayo de 2022 en el Plan de Restauración. Dicho porcentaje será revisado anualmente.



- 2) Gestionar los desembolsos o apoyos financieros que se entregarán vía transferencia a través de SIAFI a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Río Colorado conforme a los informes de ejecución de las actividades de restauración y a las solicitudes emitidas por el ICF.
- 3) Realizar un primer desembolso a la entrega del cronograma de trabajo del Plan de Restauración el cual será a cargo del primer pago bimestral, dicho desembolso será el equivalente al 50% de la participación del proyecto de las actividades de los primeros dos meses de trabajo establecidos en el mismo.
- 4) Los desembolsos a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Río Colorado serán bimestrales, la fecha límite de desembolsos será el 30 de junio de 2022 con el informe de actividades de restauración aprobado del 31 de mayo de 2022.
- 5) La AEPAS-H podrá durante el segundo semestre de cada año calendario adelantar fondos a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Río Colorado hasta por el monto equivalente a tres (3) bimestres de los programados en el Plan de Restauración, con el objetivo de que la organización cuente con los recursos e insumos para realizar las actividades de prevención y protección forestal previas a la época seca del año siguiente; esto, sin exonerar de la responsabilidad de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Río Colorado de presentar sus informes bimestrales de avance de las actividades de restauración.
- 6) En los casos en los que la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Río Colorado utilice los recursos del proyecto para fines o actividades diferentes a los establecidos y programados en el Plan de Restauración, la AEPAS-H podrá proceder conforme a Ley y procedimientos aplicables.
- 7) La AEPAS-H proveerá a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Río Colorado de los recursos para la compra de insumos (insecticidas, fungicidas, nematocidas, fertilizantes, etc.), para la producción de plantas y mantenimiento de viveros, dicha modalidad será la de liquidación documental de gastos efectuados e informe de la AT, dicho informe está vinculado al informe bimestral.
- 8) Gestionar la adquisición y disponibilidad de equipo, materiales y herramientas que se entregarán a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Río Colorado, conforme a lo estipulado en el Plan de Restauración aprobado y a la disponibilidad financiera del proyecto.
- 9) Realizar actividades de supervisión en los sitios a restaurar definidos en el presente convenio y brindar asistencia técnica a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Río Colorado para la ejecución del Plan de Restauración, a través de la firma contratada para tal fin.
- 10) Brindar asistencia técnica a las organizaciones para el cumplimiento del PGAS del proyecto, a través de la firma especializada.
- 11) La AEPAS-H podrá durante la vigencia del convenio firmado por las partes anticipar hasta el setenta por ciento (70%) de los recursos de los bimestres presupuestados en el Plan de Restauración, con el fin de asegurar que las actividades de restauración, así como las demás contenidas en el Plan de Restauración se realicen con la debida celeridad y en los momentos planificados. La AEPAS-H podrá anticipar recursos bajo esta modalidad por contingencia o emergencia nacional o municipal, así como por recomendación justificada del ICF en la que la continuidad del Plan de Restauración se vea amenazado para cumplir con los objetivos del mismo.

RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN:

- 1) La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Río Colorado es la responsable directa de la implementación y cumplimiento de todas las acciones consideradas en el Plan de Restauración, que aseguren la recuperación del área objeto del mismo.
- 2) Participar de manera protagónica en el proceso de elaboración, implementación y actualización del plan de restauración del área objeto del presente convenio, incluyendo las acciones de evaluación de regeneración natural previas al Plan.

- 3) Coordinar y ejecutar las acciones de protección forestal, incluyendo todas aquellas de prevención o combate de incendios forestales conforme a lo establecido en el Plan de Restauración y velar por el fiel cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Protección Forestal del proyecto (parte integral del PGAS). El incumplimiento de lo anterior por dolo o negligencia comprobada podrá afectar la ejecución de desembolsos por parte de la AEPAS-H.
- 4) Asegurar que los miembros de la Organización y demás personas de la comunidad que participen en la ejecución de actividades de restauración cumplan fielmente con los lineamientos sobre seguridad y salud laboral contenidos en el PGAS del proyecto, con el objetivo de disminuir los riesgos de accidentes y enfermedades asociadas a las labores de restauración. El incumplimiento de lo anterior por dolo o negligencia comprobada, podrá afectar la ejecución de desembolsos por parte del Ente Ejecutor.
- 5) Presentar ante el ICF la solicitud de declaratoria de Zona Forestal Protegida, en los casos que proceda.
- 6) Mantener vigente y actualizada su documentación legal de tal forma que garantice su habilitación para recibir los apoyos económicos del proyecto.
- 7) Propiciar la participación ciudadana y el involucramiento de todos los miembros de la organización comunitaria, desarrollando estrategias que garanticen la participación de la mujer en las actividades del Plan de Restauración en al menos un 20% con respecto a la condición identificada en el diagnóstico realizado por la AT.
- 8) Facilitar toda información que sea útil para la AT, del ICF, la AEPAS-H para dar seguimiento a la ejecución de los planes de restauración en su área.
- 9) Mantener comunicación efectiva y permanente con el personal de la municipalidad respectiva, de la AT, del ICF, AEPAS-H y con los miembros de su comunidad, con el objetivo de disminuir los riesgos ambientales y sociales previstos y no previstos durante la ejecución de las actividades de restauración.
- 10) Dar seguimiento a las acciones de protección forestal de las áreas restauradas, durante los años posteriores a la ejecución del proyecto.
- 11) Elaborar con el acompañamiento de la AT informes trimestrales de ejecución del Plan de Restauración.
- 12) Propiciar la distribución equitativa de las responsabilidades y apoyos, que deriven de la ejecución del Plan de Restauración.
- 13) Desarrollar asambleas informativas al menos una vez al año, a fin de que la comunidad se entere de los avances y limitaciones de la ejecución del Plan de Restauración.
- 14) Informar o denunciar ante la autoridad competente, cualquier irregularidad, amenaza o anomalías de origen antrópico o natural que se presente en su zona de trabajo, que ponga en riesgo las áreas bajo restauración, incluyendo el acaparamiento de tierra y cambio en uso de suelo.
- 15) Participar en las reuniones y capacitaciones que el proyecto tenga previstas por intermedio de ICF y/o la AT.
- 16) La Organización realizará la adquisición de insumos (insecticidas, fungicidas, nematicidas, fertilizantes, etc.) para la producción de plantas y mantenimiento de viveros mediante el método de comparación de precios (conforme a procedimiento e instructivo proporcionado por el proyecto), dicho proceso documental se adjuntará a la solicitud de reembolso junto con las facturas y recibos con CAI (facturación aprobada por el SAR).
- 17) En los casos en los que la Organización, por su ubicación geográfica, no cuente con los proveedores suficientes para realizar una comparación de precios, en el informe bimestral se realizaran los justificativos (conforme a procedimiento e instructivo proporcionado por el proyecto), sin exonerar de presentar las facturas y recibos con CAI (facturación aprobada por el SAR) que acreditan la compra.
- 18) La Organización adquirirá los insumos conforme a los lineamientos y/o especificaciones descritas en el PGAS del proyecto y con base a las cantidades de insumos planificados en el Plan de Restauración.
- 19) La organización sigue siendo la responsable con el apoyo de la AT contratada por la AEPAS-H de presentar los informes bimestrales de ejecución física que sustenten el uso de fondos presupuestados aprobados por el ICF en el Plan de Restauración.



- 20) El anticipo al que hace referencia el numeral "11" de las responsabilidades de la AEPAS-H, la Organización utilizará los fondos anticipados exclusivamente para la realización de las actividades contenidas en la planificación del bimestre anticipado según Plan de Restauración.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

- 1) Recepcionar a través de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) los formularios que se presenten en el marco de la ejecución del mecanismo de quejas o reclamos y atender oportunamente aquellas que estén en el ámbito de su competencia.
- 2) En la medida de sus posibilidades apoyar con recursos y asesorar a la Organización para la implementación de las actividades de restauración.
- 3) Facilitar y agilizar los trámites en el ámbito municipal, que contribuyan a la ejecución oportuna de las actividades de restauración.

RESPONSABILIDADES CONJUNTAS ICF, AEPAS-H Y LA ORGANIZACION:

- 1) Apoyar en el cumplimiento de las políticas, leyes, reglamentos y demás normas legales y técnicas, así como cualquier otro lineamiento que en su ámbito de competencia emita el ICF, siempre que sean aplicables a la restauración de áreas plagadas en sitios bajo régimen especial de manejo (microcuencas, áreas protegidas y áreas asignadas bajo contrato de manejo forestal comunitario), identificadas en el área de influencia del proyecto.
- 2) Gestionar apoyo técnico, recursos o alianzas adicionales a nivel local para optimizar los recursos aportados por el proyecto y potenciar el impacto de las acciones de restauración.
- 3) Mantener comunicación efectiva y eficiente con personal o representantes de los firmantes del presente convenio.
- 4) Velar por el buen uso del equipo, materiales y herramientas que se asignarán en el marco del proyecto.
- 5) Revisar anualmente la ejecución técnica y financiera del Plan de Restauración, en función de la cual se tomarán decisiones vinculadas a reorientación de fondos y modificación del presente convenio.
- 6) Participar en el manejo de conflictos que se generen durante el proceso de restauración en el ámbito de su competencia y sus responsabilidades.
- 7) Compartir toda la información existente y que se genere sobre el área a restaurar, procurando su uso apropiado y conveniente para los fines de restauración y en el marco de la normativa ambiental y forestal del país, respetando en todo caso, los derechos de propiedad intelectual, moral o patrimonial que de conformidad a la legislación aplicable corresponda a cada parte.
- 8) Celebrar reuniones periódicas semestrales para la evaluación de las acciones de restauración, los procesos de fortalecimiento organizativo y el cumplimiento del presente convenio.
- 9) Monitorear y evaluar de manera conjunta el cumplimiento del presente convenio
- 10) Asumir la responsabilidad de cumplir con los principios de igualdad de géneros.

CUARTA: DESIGNACIÓN DE ENLACES

Como responsables de asegurar la buena ejecución del presente Convenio, el ICF nombra como su Enlace al Jefe de la Oficina Local de La Libertad, Comayagua o a quien este designe. La AEPAS-H nombra como su Enlace al Técnico Forestal Monitor y por la Organización Beneficiaria actuará como Enlace el Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad de Río Colorado, Cualquier cambio de nombramientos de la persona Enlace, será notificado dentro de los quince (15) días posteriores a la decisión o hecho que motivó el cambio.

QUINTA: MONTO MAXIMO Y FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El financiamiento del presente Convenio se enmarca en el presupuesto del Contrato de Préstamo NN° 3878/BL-HO proyecto Manejo Sostenible de Bosques, específicamente el Componente vinculado a la restauración de áreas afectadas por la plaga del gorgojo descortezador de pino. El monto máximo del presente convenio y la participación económica del Proyecto se describirán en el Plan de Restauración aprobado el cual será parte integral del mismo. El Plan de Restauración, el

monto del mismo y la participación económica del proyecto será revisado y ajustado de ser necesario cada año o por un evento contingencial que redefina los alcances del Plan de Restauración.

Se adjunta resumen financiero indicativo del Plan de Restauración.

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTRAS DELIMITACIONES

- 1) Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por dictamen pericial o facultativo de la autoridad competente; pero se podrá deducir la responsabilidad que corresponda a la parte que por culpa, dolo o negligencia ponga en peligro los recursos financieros que sean objeto del presente convenio.
- 2) Por la naturaleza del presente Convenio, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna.
- 3) Queda formalmente establecido que El Organismo Financiador (BID) no es parte del presente Convenio y por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo.

SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección a los derechos de propiedad intelectual, de patentes o derechos de autor que resulten de las actividades de restauración, particularmente las de investigación o monitoreo, de conformidad con la legislación nacional y las convenciones internacionales pertinentes a esta materia. Los resultados de las acciones conjuntas que se deriven del presente Convenio podrán ser publicados por ICF, SEFIN, la Organización o el financiador del proyecto, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública haciendo constar en todo caso, su origen y finalidad.

OCTAVA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o rescindir el presente instrumento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, rescindir al Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte, con seis (6) meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por finalizado cuando se presenten causas que den lugar a su terminación. En ambos casos deberán finalizarse las tareas que estén en proceso en el marco del Convenio.

Son causas para dar por rescindido el Convenio: (a) incumplimiento manifiesto del Convenio por alguna de las partes una vez agotadas las instancias de resolución de controversias; (b) modificación del objeto del Convenio; y, (c) incapacidad legal o financiera de cualquiera de las partes para dar cumplimiento al Convenio.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y RECLAMOS

Las controversias y reclamos que pudieran surgir de la interpretación o ejecución del presente Convenio y que pese a los mecanismos de manejo de conflictos previstos en el PGAS del proyecto no hayan sido resueltos, serán atendidas de forma directa y conciliatoria por las partes de común acuerdo, en un plazo de treinta (30) días. Si en el término señalado la controversia o reclamo no es atendido por la otra parte, la parte reclamante podrá anunciar la rescisión del convenio sin su responsabilidad en los siguientes treinta (30) días si no se atienden.

DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, teniendo una vigencia hasta la fecha de finalización del Plan de Restauración, con una fecha límite de desembolsos y participación de la AEPAS-H a través del proyecto Manejo Sostenible de Bosques del 30 de junio de 2022.





Para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio en cuatro originales, en la ciudad de Teaquigalpa, municipio de Distrito Central, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil VEINTE



ZOILA PATRICIA CRUZ CERATO
Directora Ejecutiva
Agencia Estratégica de Proyectos
Productivos, Ambientales y Sociales
de Honduras (AEPAS-H)



MARIO ANTONIO MARTÍNEZ P.
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Conservación y
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y
Vida Silvestre (ICF)



MARLIN OTILIO GALE MARTÍNEZ
Presidente de la Junta Administradora de
Agua Potable y Saneamiento de la
Comunidad de Río Colorado



MARIO ANIBAL ZUNIGA ZUNIGA
Alcalde Municipal de Minas
Comayagua